



**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO DE GUAYAMA  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO**

**Vol. XXIII núm. 23, octubre 2014**

# *Ecos del Senado*



**Editores:**

**Sen. Ramón A. Soltero  
Presidente**

**Sen. Elizabeth Martínez Jusino  
Secretaria Ejecutiva**

**Sra. Judith de León Neris  
Secretaria Corresponsal**

# ÍNDICE

---

	<b>PÁGS.</b>
Mensaje del presidente del Senado.....	1
Calendario de talleres y actividades del Vigésimotercer Senado Académico.....	2
<b>RESOLUCIONES NORMATIVAS</b>	
R23SA-GUA-N-1 Modificación del curso CARD 2190 Preparación para Reválida Local y Nacional..	3
R23SA-GUA-N-2 Modificación de los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio.....	3
R23SA-GUA-N-3 Modificación de los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio.....	4
R23SA-GUA-N-4 Modificación a los Requisitos de Graduación para el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio.....	6
R23SA-GUA-N-5 Incluir Requisitos de Graduación del Programa de Cuidado Cardiorrespiratorio (A.A.S.).....	6
R23SA-GUA-N-6 Modificación a los Requisitos de Graduación del Programa de Enfermería (A.A.S. y B.S.N.).....	7
R23SA-GUA-N-7 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, sección D.....	8
R23SA-GUA-N-8 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Cap. V, sección A, inciso 1.9.....	9
R23SA-GUA-N-9 Creación del curso electivo NURS 3250 Documentación Electrónica.....	11
R23SA-GUA-N-10 Creación del curso electivo NURS 3000 Principios de Enfermería Robótica.....	12
R23SA-GUA-N-11 Requisitos de Admisión al Programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con Especialidad en Redes y Seguridad.....	13
R23SA-GUA-N-12 Modificación al Manual de la Facultad, sección 1.10.2.3 comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contratos.....	14
R23SA-GUA-N-13 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 2, sección B, segundo párrafo.....	15
R22SA-GUA-N-14 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección A, número 5.....	16

R22SA-GUA-N-15	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección B, número 9-a.....	17
R22SA-GUA-N-16	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección B, número 9-b.....	18
R22SA-GUA-N-17	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 3, sección B.....	18
	Consultas del Consejo Universitario atendidas por los comités del Vigésimosegundo Senado.....	19

### **RESOLUCIONES ASESORAS**

R23SA-GUA-A-1	Portación visible de la tarjeta de identificación estudiantil.....	10
R23SA-GUA-A-2	Aumento en el bono de Navidad.....	10

### **APÉNDICES**

	Composición del Vigésimotercer Senado Académico.....	29
	Composición de comités permanentes del Vigésimotercer Senado Académico.....	30

**MENSAJE DEL PRESIDENTE  
DEL VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
SEN. RAMÓN A. SOLTERO CRUZ**

Después de haber estado ausente de este puesto, recibí de nuevo la confianza del Senado de Guayama para desempeñarme como presidente de este cuerpo deliberativo. En realidad es un honor que me confieren y una muestra de la confianza que todos ustedes han depositado sobre mí.

En el área académica tuvimos el placer de aprobar dos cursos del área de enfermería, NURS 3250 Documentación electrónica y NURS 3000 Principios de Enfermería Robótica. También se aprobaron los requisitos de admisión al programa de maestría en Ciencias en Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad.

En el área del personal docente, se aprobaron varias modificaciones al Manual de la Facultad relacionadas con la composición del comité de Ascensos y Permanencias y Cambios de Contrato. Además se aprobó una resolución asesora que le solicitaba al presidente de la Institución un aumento del bono de navidad a todos los colaboradores de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Por otra parte el comité de Política Estudiantil aprobó una interesante resolución para que los profesores entreguen exámenes y trabajos escritos en un plazo fijo de dos semanas.

Por último, cabe señalar que los comités permanentes atendieron un total de cincuenta y cuatro (54) consultas pertenecientes a los demás senados académicos del sistema.

Esperamos que el Vigésimocuarto Senado Académico supere la efectividad de los trabajos de este año. A todos los senadores de este senado les deseamos un año de éxitos y bendiciones.

**CALENDARIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO  
RECINTO DE GUAYAMA  
2013-2014**

<b>FECHA</b>	<b>TITULO</b>	<b>RECURSOS</b>
10 mayo 2013	Reunión organizativa Vigesimotercer Senado Académico	Miembros del Vigésimosegundo y Vigésimotercer Senados Académicos
11 septiembre 2013	Taller: Cómo ser productivo en el Senado	Sen. Elizabeth Martínez Jusino, Sen. Carlos Cobeo Negrón y Sra. Judith de León Neris
25 octubre 2013	Taller: Cómo redactar informes	Sen. Elizabeth Martínez Jusino y Sra. Judith de León Neris
6 diciembre 2013	Primera reunión ordinaria	Miembros del Vigésimotercer Senado Académico
7 marzo 2014	Simposio "La Universidad Interamericana ante los nuevos retos: una agenda estratégica"	Asistieron miembros del Vigésimotercer Senado Académico y se celebró en el Teatro del recinto Metro
9 mayo 2014	Segunda reunión ordinaria	Miembros del Vigésimotercer Senado Académico
9 mayo 2014	Reunión organizativa Vigesimocuarto Senado Académico	Miembros del Vigésimotercer y Vigésimocuarto Senados Académicos

**ACTIVIDAD DE IMPACTO**

12 y 26 marzo 2014	<b>Talleres: Ortografía y redacción en español: usos correctos</b>	Profa. Josefina Irizarry Pérez, Universidad Interamericana de Puerto Rico, recinto de Guayama
-----------------------	--	--

**RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO  
PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA  
6 DE DICIEMBRE DE 2013**

**R23SA-GUA-N-1 Modificación del curso CARD 2190 Preparación para Reválida Local y Nacional**

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página 371, versión electrónica, se modifique bajo el Programa de Cuidado Cardiorrespiratorio el curso CARD 2190 Preparación para Reválida Local y Nacional, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>CARD 2190 <del>PREPARACIÓN PARA REVÁLIDA LOCAL Y NACIONAL</del></b></p> <p>El curso está diseñado para <del>preparar</del> los estudiantes a <del>revalidar exitosamente</del> los exámenes locales de Puerto Rico en español y los nacionales en Inglés: “Entry Level (CRT) “Advanced Level” (RRT). Requisitos: CARD 1130, 2110, 2120, 2233. Concurrente con CARD 2111, 2131, 2140, 2910.</p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>	<p><b>CARD 2190 <u>INTEGRACIÓN DE CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES</u></b></p> <p>El curso está diseñado para <u>integrar</u> los <u>conocimientos fundamentales del cuidado cardiorrespiratorio a través de las distintas etapas del crecimiento y el desarrollo.</u> Requisitos: CARD 1130, 2110, 2120, 2233. Concurrente con CARD 2111, 2131, 2140, 2910.</p> <p style="text-align: right;">2 créditos</p>

**Justificación:**

La modificación de la descripción de este curso obedece a que no podemos asegurar que los candidatos a revalidar aprueben la reválida exitosamente. Por otro lado, no contamos con los criterios para poder solicitar revalidar en Estados Unidos.

**R23SA-GUA-N-2 Modificación de los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio**

Que en el Catálogo General 2011-2013, versión electrónica, en la página 159, se modifiquen los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación:

Texto Vigente			Texto Propuesto		
Requisitos de Concentración - 52 créditos			Requisitos de Concentración - 52 créditos		
CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3	CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3
CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3	CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3
CARD 1220	Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiorrespiratorios	2	CARD 1220	Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiorrespiratorio	2
CARD 1231	Cuidados Cardiorrespiratorio II	3	CARD 1231	Cuidado Cardiorrespiratorio II	3
CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3	CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3
CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2	CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2
CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3	CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3
CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2	CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2
CARD 2233	Ventilación Mecánica	5	CARD 2233	Ventilación Mecánica	5
CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2	CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2
CARD 2910	Práctica Integrada I	4	CARD 2910	Práctica Integrada I	4
BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3	BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3
BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3	BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3
BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3	BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3
BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3	BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3
CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4	CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4
PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4	PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4

### Justificación:

Al cambiar la descripción y el título del curso, se hace necesario eliminarlo como requisito de concentración del Grado de Asociado.

### R23SA-GUA-N-3 Modificación de los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio

Que en el Catálogo General 2011-2013, versión electrónica, en las páginas 159-160, se modifiquen los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación:

Texto Vigente			Texto Propuesto		
Requisitos de Concentración - 75 créditos			Requisitos de Concentración - 75 créditos		
CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3	CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3
CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3	CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3
CARD 1220	Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiorrespiratorios	2	CARD 1220	Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiorrespiratorio	2
CARD 1231	Cuidados Cardiorrespiratorios II	3	CARD 1231	Cuidado Cardiorrespiratorio II	3
CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3	CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3
CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2	CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2
CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3	CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3
CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2	CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2
CARD 2233	Ventilación Mecánica	5	CARD 2233	Ventilación Mecánica	5
CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2	CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2
CARD 2910	Práctica Integrada I	4	CARD 2910	Práctica Integrada I	4
CARD 3120	Principios de Investigación en Cuidado Cardiorrespiratorio	2	CARD 3120	Principios de Investigación en Cuidado Cardiorrespiratorio	2
CARD 3130	Medidas Avanzadas de Resucitación Cardiopulmonar	4	CARD 3130	Medidas Avanzadas de Resucitación Cardiopulmonar	4
CARD 3230	Liderazgo y Administración en Cuidado Cardiorrespiratorio	3	CARD 3230	Liderazgo y Administración en Cuidado Cardiorrespiratorio	3
CARD 4910	Práctica Integrada II	4	CARD 4910	Práctica Integrada II	4
CARD 4920	Cuidado Cardiorrespiratorio en Neonatología y Pediatría	4	CARD 4920	Cuidado Cardiorrespiratorio en Neonatología y Pediatría	4
CARD 4930	Cuidado Cardiorrespiratorio Avanzado	2	CARD 4930	Cuidado Cardiorrespiratorio Avanzado	4
CARD 4970	Seminario	3	CARD 4970	Seminario	2
BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3	BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3
BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3	BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3
BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3	BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3
BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3	BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3
CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4	CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4
PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4	PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4



### Justificación:

Al cambiar la descripción y el título del curso, se hace necesario eliminarlo como requisito de concentración del Bachillerato.

### R23SA-GUA-N-4 Modificación a los Requisitos de Graduación para el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página 158, versión electrónica, se modifiquen bajo el Programa de Cuidado Cardiorrespiratorio los Requisitos de Graduación, según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<b>Requisitos de Graduación</b>	<b>Requisitos de Graduación</b>
Para completar el Bachillerato en Ciencias en Cuidados Cardiorrespiratorios el estudiante deberá:	Para completar el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio el estudiante deberá:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con los requisitos de graduación establecidos en el Catálogo General de la Universidad.</li><li>2. Obtener un <del>promedio mínimo</del> general final de 2.50.</li><li>3. Obtener un <del>promedio final no menor</del> de 2.50 en la concentración.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con los requisitos de graduación establecidos en el Catálogo General de la Universidad.</li><li>2. Obtener un <u>índice académico</u> general <u>mínimo</u> de 2.00.</li><li>3. Obtener un <u>índice académico general</u> de 2.00 <u>o más</u> en <u>los cursos de</u> concentración.</li></ol>

### Justificación:

Se está eliminando las s de Cuidados Cardiorrespiratorios para que haya uniformidad con el título del Grado.

Estos cambios responden a la necesidad de uniformar la norma institucional de la aprobación de los cursos de la concentración y los cursos de educación general con un mínimo de C, sin embargo el programa tiene un requisito de graduación de 2.50. Las ayudas federales están observando las tasas de graduación de los programas académicos y por consiguiente este cambio traerá un aumento en la tasa de graduación. Esto no afecta en lo absoluto la calidad de la enseñanza. La Junta Examinadora tampoco requiere una aprobación de los cursos con más de C.

### R23SA-GUA-N-5 Incluir Requisitos de Graduación del Programa de Cuidado Cardiorrespiratorio (A.A.S.)

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página correspondiente se incluya bajo el Programa de Cuidado Cardiorrespiratorio los Requisitos de Graduación, según se indica a continuación:

### Texto Vigente

No existe.

### Texto Propuesto

#### Requisitos de Graduación

Para completar el Grado Asociado en Cuidado Cardiorrespiratorio el estudiante deberá:

1. Cumplir con los requisitos de graduación establecidos en el Catálogo General de la Universidad.
2. Obtener un índice académico general mínimo de 2.00.
3. Obtener un índice académico general de 2.00 o más en los cursos de concentración.

#### Justificación:

Actualmente no existen requisitos de graduación para el Grado Asociado en Cuidado Cardiorrespiratorio. Los estudiantes se evalúan con la norma general de 2.00. Se propone establecer estos requisitos como una norma de graduación para armonizar las políticas de todos los programas de Ciencias de la Salud.

#### **R23SA-GUA-N-6 Modificación a los Requisitos de Graduación del Programa de Enfermería (A.A.S. y B.S.N.)**

Que en el Catálogo General 2011-2013, en la página 196, versión electrónica, se modifiquen bajo el Programa de Enfermería los Requisitos de Graduación, según se indica a continuación:

### Texto Vigente

#### Requisitos de Graduación

1. Para la opción de salida al Grado de Asociado en Enfermería se requiere que el estudiante complete en el recinto que aspira a obtener el grado el 50% de los créditos de concentración. Esto mismo aplica al Bachillerato.
2. Tomar el curso NURS 4980 en el recinto donde aspira a graduarse excepto en situaciones especiales, previa autorización del Director del Programa.
3. Todo estudiante candidato a graduación del Programa de Asociado o Bachillerato en Enfermería deberá graduarse con un promedio mínimo de 2.50.

### Texto Propuesto

#### Requisitos de Graduación

1. Para la opción de salida al Grado de Asociado en Enfermería se requiere que el estudiante complete en el recinto que aspira a obtener el grado el 50% de los créditos de concentración. Esto mismo aplica al Bachillerato.
2. Tomar el curso NURS 4980 en el recinto donde aspira a graduarse excepto en situaciones especiales, previa autorización del Director del Programa.
3. Todo estudiante candidato a graduación del Programa de Asociado o Bachillerato en Enfermería deberá graduarse con un promedio mínimo de 2.00.

4. Al completar los requisitos de los dos primeros años de estudio, el estudiante tiene la opción de solicitar la certificación del Grado de Asociado en Enfermería para solicitar la reválida.

4. Al completar los requisitos de los dos primeros años de estudio, el estudiante tiene la opción de solicitar la certificación del Grado de Asociado en Enfermería para solicitar la reválida.

### **Justificación:**

Estos cambios no confligen con la norma Institucional y la norma de progreso académico de aprobar, con un mínimo de C, los cursos de concentración y los de educación general. Las ayudas federales están observando las tasas de graduación de los programas académicos y por consiguiente este cambio traerá un aumento en la tasa de graduación. Esto no afecta en lo absoluto la calidad de la enseñanza.

Por otra parte la Junta Examinadora tampoco requiere una aprobación de los cursos con más de C.

## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES**

### **R23SA-GUA-N-7 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, sección D**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 5, se modifique el Cap. II Derechos y Deberes de los Estudiantes, artículo 2, sección D, según se indica a continuación:

#### **Texto Vigente**

D. Uso de celulares y otros dispositivos electrónicos

Se desactivarán los teléfonos celulares y cualquier otro dispositivo electrónico que pudiese interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje o alterar el ambiente conducente a la excelencia académica. Las situaciones apremiantes especiales serán atendidas según corresponda. El manejo de dispositivos electrónicos que permitan acceder, almacenar o enviar datos no será permitido durante evaluaciones o exámenes.

#### **Texto Propuesto**

D. Uso de celulares y otros dispositivos electrónicos

Se desactivarán los teléfonos celulares y cualquier otro dispositivo electrónico que pudiese interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje o alterar el ambiente conducente a la excelencia académica. Las situaciones apremiantes especiales serán atendidas según corresponda. El manejo de dispositivos electrónicos que permitan acceder, almacenar o enviar datos no será permitido durante evaluaciones o exámenes, a menos que el profesor los autorice previamente.

**Justificación:**

Según está establecido, el uso de estos dispositivos está prohibido en el salón de clases. Sin embargo, existen ocasiones en que el uso de los mismos puede mejorar el proceso de aprendizaje-enseñanza. Por otro lado, un profesor podría utilizar una plataforma que le permita desarrollar exámenes, pruebas cortas y otros documentos de “assessment” que se puedan acceder a través de Internet en el salón de clases. El profesor debe tener la libertad de decidir si permite o no el uso de los mismos durante el ofrecimiento de exámenes o evaluaciones en el salón de clases.

**R23SA-GUA-N-8 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Cap. V, Sección A, Inciso 1**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 24, se modifique el Cap. V, Sección A, Infracciones disciplinarias menores, incisos 1, según se indica a continuación:

**Texto Vigente**

- A. Infracciones disciplinarias menores
1. Concurrir a la unidad académica sin la debida identificación de estudiante que lo certifique como miembro “*bona fide*” de esa unidad académica. Esta identificación deberá ser validada cada semestre. Es imprescindible que los estudiantes obtengan y porten su tarjeta de identificación.

**Texto Propuesto**

- A. Infracciones disciplinarias menores
1. Concurrir a la unidad académica sin la debida identificación de estudiante que lo certifique como miembro “*bona fide*” de esa unidad académica. Esta identificación deberá ser validada cada semestre. Es imprescindible que los estudiantes obtengan y porten **visiblemente** su tarjeta de identificación.

**Justificación:**

Es importante que la debida identificación de estudiante sea portada visiblemente para poder identificar personas ajenas a la institución. Además, hasta cierto punto se provee un ambiente seguro libre de personas que no deben estar en los predios de la institución.

**RESOLUCIONES ASESORAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA  
DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2014**

**R23SA-GUA-A-1 Portación visible de la tarjeta de identificación estudiantil**

Que el ejecutivo principal evalúe la posibilidad de que los estudiantes porten visiblemente la debida tarjeta de identificación.

**Justificación:**

Es importante que la debida identificación de estudiante sea portada visiblemente para identificar personas ajenas al recinto y así poder proveer un ambiente seguro para todos. Esta resolución fue sometida al Consejo Universitario para implementarla a nivel Institucional.

**R23SA-GUA-A-2 Aumento en el Bono de Navidad**

Que el Consejo Universitario asesore al Presidente para que este analice con su equipo gerencial las condiciones que permitan recomendar a la Junta de Síndicos un aumento en el Bono de Navidad a los empleados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico para el año 2014.

**Justificación:**

En relación con el presupuesto de la Universidad, se les informa a los empleados que la Institución necesita alcanzar su proyección de matrícula para poder cumplir con las obligaciones operacionales, entre las que se incluyen los ajustes salariales de manera que los empleados puedan adaptarse al creciente costo de vida en la Isla. Por diversas razones, desde agosto de 2010, la Universidad no ha concedido los tradicionales aumentos de sueldo que acostumbraba realizar. Es de conocimiento de todos que la situación general de la economía está difícil y la austeridad parece ser el norte de todas las empresas.

Sin embargo, estos son los momentos propicios para detenerse a pensar y ser creativos en la solución de problemas e implantación de iniciativas que satisfagan las necesidades de todos los sectores. La Universidad ha tenido que hacer ajustes, pero no por ello se ha detenido su operación. Hay partidas en el presupuesto general y de las unidades académicas que bien pudieran restringirse o modificarse para que la Universidad pueda considerar mejorar el beneficio marginal del bono de navidad. Las partidas que tienen que ver con viajes al exterior, fiestas, actividades sociales, celebración de actividades académicas diversas, puestos administrativos con funciones repetidas, entre muchas otras, pueden modificarse, integrarse o, quizás en algunos casos, eliminarse, para destinar los recursos económicos necesarios que permitan aumentar el bono de navidad. Es precisamente la época navideña una en la que más gastos tiene la familia puertorriqueña. Estos gastos adicionales que se añaden a los gastos ordinarios y necesarios de la vida cotidiana. Los empleados de esta Institución trabajan afanosamente con responsabilidad y lealtad para mantener la Universidad en el sitio en que está. Esto sería una gestión gerencial que será muy bien apreciada por todas las personas que hacen sobresalir esta Institución entre las demás.

**RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
EN SU SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA  
DEL 9 DE MAYO DE 2014**

**MODIFICACIONES AL CATÁLOGO GENERAL 2013-2015**

**R23SA-GUA-N-9 Creación del curso electivo NURS 3250 Documentación Electrónica**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se añada bajo el Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería, el curso electivo **NURS 3250 Documentación Electrónica**, según se indica a continuación:

**Texto Vigente**

No existe.

**Texto Propuesto**

**NURS 3250 Documentación Electrónica**

Manejo de expedientes electrónicos del paciente que evidencien su estado de salud. Para ello se utilizará el proceso de enfermería. Se dará énfasis en los aspectos legales para la protección y la seguridad de los registros de salud.

3 créditos

**Justificación:**

La tecnología ha venido a cambiar la forma de cómo nos comunicamos y cómo trabajamos. En la actualidad los hospitales y proveedores de salud tienen un nuevo reto que consiste en la utilización de la documentación electrónica para los expedientes de salud. La meta del presidente de Estados Unidos es que para el 2014 se haya generalizado el uso de los records electrónicos. La creación de este curso permitirá al estudiante del Programa de enfermería relacionarse con la documentación electrónica de los expedientes de salud. Esta nueva manera de documentar los expedientes de salud traerá nuevos retos a los programas de enfermería al reducir el acceso a los expedientes en los hospitales. Por tal razón, se hace necesario crear un curso que permita al estudiante relacionarse con esta forma novel de documentación.

**R23SA-GUA-N-10 Creación del curso electivo NURS 3000 Principios de Enfermería Robótica**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se añada bajo el Programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería, el curso electivo NURS 3000: Principios de Enfermería Robótica, según se indica a continuación:

**Texto Vigente**

No existe.

**Texto Propuesto**

**NURS 3000 Principios de Enfermería Robótica**

Principios generales de la enfermería relacionados con los procedimientos quirúrgicos asistidos por tecnología robótica. Se incluyen los conceptos básicos de la cirugía asistida por robot. Aplicación de los roles de los profesionales de la enfermería en el proceso de asistir al médico en diferentes cirugías robóticas.

3 créditos

**Justificación:**

Las nuevas tendencias en el campo de la salud requieren cambios en la prestación de los servicios. La cirugía robótica es una innovación dentro de la rama de la cirugía y representa nuevas oportunidades para mejorar la calidad de vida de los pacientes. El profesional de la enfermería, como líder del equipo de la salud, necesita mantenerse a la vanguardia con estos nuevos avances tecnológicos. De otra parte, estos profesionales desempeñan un rol fundamental en el manejo de la sala de operaciones durante la técnica de cirugía asistida por robot. La creación de este curso permitirá a los estudiantes de enfermería obtener las competencias básicas sobre el manejo de la sala de operaciones durante este tipo de cirugía y los preparará para enfrentarse a este nuevo reto en el campo laboral.

## MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GRADUADO 2013-2015

### **R23SA-GUA-N-11 Requisitos de Admisión al Programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con Especialidad en Redes y Seguridad**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en la página 88, bajo el Programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con Especialidad en Redes y Seguridad, se modifiquen los Requisitos de Admisión, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p>Para ingresar al Programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con Especialidad en Redes y Seguridad el estudiante deberá cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, según establecido en el Catálogo Graduado vigente, y además aprobar los siguientes cursos o sus equivalentes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso y Manejo de la Información</li><li>2. <del>Estadística Básica</del></li><li>3. Introducción a la Comunicación de Datos</li><li>4. Administración de Redes I y II</li><li>5. Análisis y Diseño de Sistemas Computadorizados</li></ol>	<p><b>Requisitos de Admisión</b></p> <p>Para ingresar al Programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con Especialidad en Redes y Seguridad el estudiante deberá cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, según establecido en el Catálogo Graduado vigente, y además aprobar los siguientes cursos o sus equivalentes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso y Manejo de la Información</li><li>2. Introducción a la Comunicación de Datos</li><li>3. Administración de Redes I y II</li><li>4. Análisis y Diseño de Sistemas Computadorizados</li></ol>

#### **Justificación:**

Los conocimientos de estadística básica se incluirán en un módulo dedicado a este tema como parte del curso CNSS 5110 - Principios de Investigación, lo cual hace innecesaria la permanencia del curso de Estadística Básica en el programa.

Además, como parte de los temas que se discuten en el curso GEMA 1000, Razonamiento Cuantitativo, se incluyen conceptos básicos de estadísticas tales como: distribución de frecuencias, gráficas, medidas de tendencia central y dispersión, los cuales son los requeridos para el proyecto de investigación.

Asimismo, existe un gran número de maestrías, inclusive en nuestra institución, que no exigen un curso de estadísticas como requisito de admisión.



## MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LA FACULTAD

### R23SA-GUA-N-12 **Modificación al Manual de la Facultad, sección 1.10.2.3 comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contratos**

Que en el Manual de la Facultad, febrero 2012, versión electrónica, en las páginas 11 y 12, se modifique la Parte I La Universidad: Trasfondo Histórico, Gobierno y Organización, artículo 1.10 Participación de la facultad en el Gobierno de la Institución, inciso 1.10.2 Participación en el Nivel de la Unidad Docente, sección 1.10.2.3 comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contratos, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>1.10.2.3 Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contratos</b></p> <p><del>En las unidades docentes, este Comité consiste de un número que no será menor de cinco (5) ni mayor de siete (7) miembros de la facultad. La composición es de un miembro por cada una de las divisiones o departamentos, electo por la facultad a la que representa. En la Facultad de Derecho y en la Escuela de Optometría, este Comité consiste de un número no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) miembros de la facultad electos entre la totalidad de la facultad. Una vez constituido, el Comité selecciona a su presidente.</del></p> <p>Para formar parte de este Comité...</p> <p>El término por el cual...</p> <p>En caso de que ocurra...</p>	<p><b>1.10.2.3 Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contratos</b></p> <p>La composición <u>de este Comité</u> es de un miembro por cada una de las divisiones o departamentos <u>en las unidades académicas. Cada miembro del Comité será</u> electo por la facultad a la que representa. <u>Si el Comité quedara constituido por un número par, los miembros electos elegirán un miembro adicional de la totalidad de la facultad que cualifique.</u> En la Facultad de Derecho y en la Escuela de Optometría, este Comité consiste de un número no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) miembros de la facultad electos entre la totalidad de la facultad. Una vez constituido, el Comité selecciona a su presidente.</p> <p>Para formar parte de este Comité...</p> <p>El término por el cual...</p> <p>En caso de que ocurra...</p>

#### **Justificación:**

La modificación clarifica el proceso de selección de los miembros del comité y permite una representación equitativa de todas las divisiones o departamentos académicos que agrupan a todos los miembros de la facultad en sus respectivas unidades académicas. No se recomienda establecer un número fijo para que se pueda lograr el objetivo de una representación equitativa.

<b>MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES: EVALUACIÓN DE LA LABOR ACADÉMICA</b>
--

**R23SA-GUA-N-13 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 2, sección B, segundo párrafo**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 5, se modifique el Capítulo II *Derechos y Deberes de los Estudiantes*, artículo 2, sección B, Evaluación de la labor académica, segundo párrafo, según se indica a continuación:

**Texto Vigente**

B. Evaluación de la labor académica

El estudiante tiene el derecho de conocer las calificaciones de los exámenes, pruebas, ensayos monográficos, asignaciones y otros instrumentos de evaluación académica, ~~dentro de un tiempo razonable, preferiblemente no más tarde de dos semanas después de entregar los mismos.~~

**Texto Propuesto**

B. Evaluación de la labor académica

El estudiante tiene el derecho de conocer las calificaciones de los exámenes, pruebas, ensayos monográficos, asignaciones y otros instrumentos de evaluación académica en un plazo no más tarde de dos semanas en el semestre o su equivalente en otros términos.

**Justificación:**

La palabra “razonable” es un término subjetivo y no establece un periodo específico. Además, es necesario que los estudiantes conozcan su progreso académico con el propósito de ajustar sus hábitos de estudio, según sea necesario.

<b>MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES: UTILIZACIÓN DE LA PALABRA CUÓRUM</b>
--

**R23SA-GUA-N-14 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección A, número 5**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 10, se modifique el Capítulo III *Representación Estudiantil*, artículo 1, sección A, número 5, según se indica a continuación:

**Texto Vigente**

**Texto Propuesto**

A. Composición y elegibilidad

A. Composición y elegibilidad

5. Para aprobar decisiones del Consejo se necesitará un ~~quórum~~ de más de la mitad de los miembros del Consejo y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. La directiva del Consejo de Estudiantes, (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero), actuará en nombre de éste en ocasiones en que dada la urgencia de la situación, resultare imposible una convocatoria del Consejo de Estudiantes en pleno.

5. Para aprobar decisiones del Consejo se necesitará un cuórum de más de la mitad de los miembros del Consejo y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. La directiva del Consejo de Estudiantes, (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero), actuará en nombre de éste en ocasiones en que dada la urgencia de la situación, resultare imposible una convocatoria del Consejo de Estudiantes en pleno.

**Justificación:**

La palabra cuórum fue aceptada en el diccionario de la Real Academia Española. Debemos utilizar el lenguaje apropiado según las normas establecidas.

**R23SA-GUA-N-15 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección B, número 9-a 3**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 13, se modifique el Capítulo III *Representación Estudiantil*, artículo 1, sección B, número 9-a 3, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>9. De no lograrse la votación mínima que se requiere en el inciso anterior, el Consejo de Estudiantes y los representantes a los organismos universitarios se elegirán según el método alterno que se describe a continuación:</p> <p>a. El Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo citará a una asamblea o proceso eleccionario que se celebrará no más tarde de la primera semana de mayo en la que participarán:</p> <p>3) Se constituirá <del>quórum</del>, para la elección de los representantes descritos anteriormente, con los estudiantes presentes de cada grupo en asamblea o con los votos emitidos durante un período determinado. Se citará a dicha elección con no menos de cinco (5) días laborales de antelación.</p>	<p>9. De no lograrse la votación mínima que se requiere en el inciso anterior, el Consejo de Estudiantes y los representantes a los organismos universitarios se elegirán según el método alterno que se describe a continuación:</p> <p>a. El Decanato de Asuntos Estudiantiles o su homólogo citará a una asamblea o proceso eleccionario que se celebrará no más tarde de la primera semana de mayo en la que participarán:</p> <p>3) Se constituirá <u>cuórum</u>, para la elección de los representantes descritos anteriormente, con los estudiantes presentes de cada grupo en asamblea o con los votos emitidos durante un período determinado. Se citará a dicha elección con no menos de cinco (5) días laborales de antelación.</p>

**Justificación:**

La palabra cuórum fue aceptada en el diccionario de la Real Academia Española. Debemos utilizar el lenguaje apropiado según las normas establecidas.

**R23SA-GUA-N-16 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 1, sección B, número 9-b**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 13, se modifique el Capítulo III *Representación Estudiantil*, artículo 1, sección B, número 9 b, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
9. De no lograrse la votación mínima que se requiere en el inciso anterior, el Consejo de Estudiantes y los representantes a los organismos universitarios se elegirán según el método alterno que se describe a continuación:  b. Una vez constituida la asamblea de presidentes de organizaciones y de representantes de cada grupo, con el <del>quórum</del> de cincuenta (50) por ciento o más de sus miembros, se elegirá el Consejo de Estudiantes.	9. De no lograrse la votación mínima que se requiere en el inciso anterior, el Consejo de Estudiantes y los representantes a los organismos universitarios se elegirán según el método alterno que se describe a continuación:  b. Una vez constituida la asamblea de presidentes de organizaciones y de representantes de cada grupo, con el <u>cuórum</u> de cincuenta (50) por ciento o más de sus miembros, se elegirá el Consejo de Estudiantes.

**Justificación:**

La palabra cuórum fue aceptada en el diccionario de la Real Academia Española. Debemos utilizar el lenguaje apropiado según las normas establecidas.

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES**

**R23SA-GUA-N-17 Modificación al Reglamento General de Estudiantes, artículo 3, sección B**

Que en el Reglamento General de Estudiantes, marzo 2012, versión electrónica, en la página 16, se modifique el Capítulo III *Representación Estudiantil*, artículo 3, sección B, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<b>Artículo 3 - Organizaciones Estudiantiles</b>  B. Se creará un Comité de Acreditación de organizaciones en cada unidad docente, que ejercerá sus funcione durante el año académico para el que haya sido nombrado. Este Comité deberá estar constituido no más tarde del 30 de septiembre. Los miembros el Comité de Acreditación serán nombrados de la siguiente manera: ...	<b>Artículo 3 - Organizaciones Estudiantiles</b>  B. Se creará un Comité de Acreditación de organizaciones en cada unidad docente, que ejercerá sus <u>funciones</u> durante el año académico para el que haya sido nombrado. Este Comité deberá estar constituido no más tarde del 30 de septiembre. Los miembros <u>del</u> Comité de Acreditación serán nombrados de la siguiente manera: ...

**Justificación:**

La palabra debe leer funciones, le falta una s y a la palabra el, en la sexta línea, le falta la letra d.

**CONSULTAS ATENDIDAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>Comité Ejecutivo</b>		
<b>R22SA-ARE-N-12</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo III, páginas 5 y 6, inciso 3.10 Elección de los senadores de facultad	<p align="center"><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> En lugar de decir “incluyendo la facultad sustituta” que lea: <u>incluyendo la facultad con nombramiento o contrato sustituto.</u></p>
<b>R22SA-MET-N-29</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo I, inciso 1.30 Distribución de los escaños de los senadores, sección 1.30.2, parte (4)	<b>Endosada</b>
<b>R22SA-MET-N-30</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo II, inciso 2.10 Elegibilidad de la facultad, sección 2.10.1	<b>Endosada</b>
<b>R22SA-MET-N-31</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo III, inciso 3.10 Elección de los senadores de la facultad, sección 3.10.1	<b>Endosada</b>
<b>R22SA-MET-N-32</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo X, inciso 10.10 Reuniones Regulares, sección 10.10.1	<b>Endosada</b>
<b>R22SA-SG-A-2</b>	Formato de consultas sobre modificación a documentos	<p align="center"><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> Que se use el formato correcto y diga de la siguiente manera:  Que el Consejo Universitario reestablezca...</p>
<b>R22SA-SG-A-3</b>	Convocatoria a los proponentes para la discusión de los proyectos curriculares	<p align="center"><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> Que se use el formato correcto y diga de la siguiente manera:  Que el Consejo Universitario asesore al presidente y éste a su vez instruya...</p>

<b>Comité de Política Educativa</b>		
<b>R23SA-ARE-N-2</b>	Modificación de los cursos EDUC 4551 Integración de los Conocimientos Fundamentales y Competencias de la Comunicación y EDUC 4552 Integración de las Competencias Profesionales	<b>Endosada</b> <b>Comentario:</b> Nos gustaría que nos informasen qué sucederá con los estudiantes que se graduaron y no han tomado la Prueba de Competencias Fundamentales y Competencias de la Comunicación (PCMAS).
<b>R23SA-ARE-N-3</b>	Modificación del Catálogo General, sección Concentración Menor, Ruta Alternativa y Recertificación	<b>Endosada</b>

<b>Comité de Política sobre Personal Docente</b>		
<b>R23SA-AGU-N-8</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte V Normas Contractuales, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<b>Endosada con recomendación</b> <b>Justificación:</b> El comité recomienda que en el segundo párrafo se quede la expresión <u>por lo menos</u> como está en el texto vigente. De esta manera no se limitan los instrumentos que en determinado momento sean necesarios aplicar. Por este asunto fue que el Presidente vetó una resolución similar de Guayama.  Donde dice <u>El comité estará constituido por el director de departamento o su representante</u> debe decir <u>o un miembro de la facultad que le represente</u> . Esto especifica quién podrá representarlo.  El punto #3 del procedimiento debe decir <u>El comité seleccionará una muestra aleatoria estratificada de la facultad a tarea parcial a ser evaluada. Una vez seleccionada la muestra, el comité citará a una reunión de orientación a los profesores que serán</u>

		<p><u>evaluados</u>. La selección de la muestra no puede ser exclusiva del director porque se presta a parcialidades. Esto se evita con la participación de todo el comité, del cual el director es parte, y con la selección de una muestra aleatoria.</p> <p>Tenemos dudas con relación al punto #7 porque si el director es parte del comité, ¿por qué se le debe someter la evaluación al mismo? Sin embargo, no importa la versión final de la resolución, recomendamos que al final diga <u>y las recomendaciones correctivas, de ser necesarias.</u></p> <p>En el punto #8 debe decir <u>El director de Departamento enviará al profesor una copia de la evaluación realizada.</u></p> <p>Finalmente cuestionamos ¿qué tipo de evaluación será, sumativa o formativa y ¿qué acción se tomará con los resultados, contratar, no contratar?</p> <p><b>Comentarios:</b> Una resolución similar fue trabajada por Guayama, se modificó en el Consejo y se presentó en asamblea y fue aprobada. El presidente la vetó específicamente porque en el proceso se usaban solo dos instrumentos. Por eso recomendamos que se mantenga la expresión “por lo menos” para que esta propuesta no corra la misma suerte. Éxito.</p>
--	--	---



<b>R23SA-ARE-N-7</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte III Deberes de la Facultad, artículo 3.3 Carta a la Facultad a Jornada Completa, inciso 3.3.4 Disponibilidad de la Facultad y Consejería Académica	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-N-8</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, inciso 5.5 Evaluación de la Facultad	<p style="text-align: center;"><b>No endosada</b></p> <p><b>Justificación:</b> Esta resolución se atiende con la resolución R23SA-AGU-N-8 Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte V Normas Contractuales, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad.</p>
<b>R23SA-BAY-N-19</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte IV, sección 4.7 Vacaciones	<p style="text-align: center;"><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> El comité recomienda que se elimine la última expresión del segundo párrafo que dice “entre otras actividades académicas” extraordinarias. Durante el receso de verano los miembros de facultad a jornada completa que así lo deseen ofrecen cursos o realizan otras labores por las cuales se les tiene que remunerar. Otros optan por tomar el receso para vacacionar. Por lo tanto, la expresión entre otras actividades académicas extraordinarias da la impresión de que el miembro de facultad tiene que estar atento y disponible durante todo este periodo de receso de verano para atender asuntos de la Universidad. Además, es una expresión muy amplia que puede prestarse a interpretaciones diversas. Se incluye el siguiente texto del Manual de la Facultad como referencia: 3.3 Carga de la Facultad a Jornada Completa.</p>

		<p>El año de trabajo de un miembro de la facultad a jornada completa puede variar de acuerdo con el sistema de calendario en vigor en el lugar donde enseña. En un calendario de semestre el trabajo del año abarca dos semestres; en un calendario trimestral cubre tres términos. Las sesiones de verano y las sesiones intensivas no forman parte del trabajo regular del año académico. En la mayoría de los casos, el año de trabajo normal para miembros de la facultad a jornada completa comienza en el momento de la matrícula en el primer semestre y termina con los ejercicios de graduación a fines de mayo o en junio. Se espera que los miembros de la facultad a jornada completa estén disponibles durante el año regular de trabajo. Página 26 (versión electrónica).</p>
<b>R23SA-BAY-N-20</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte II, sección 2.3 Otros Títulos Académicos y sección 2.4 Otros Títulos Profesionales	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-BAY-N-21</b>	Modificación al Documento Normativo A-1111-040R, Normas Institucionales Sobrecarga de Facultad	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-BAY-N-27</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación UW	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-BAY-N-28</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación UW	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-2</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<p><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b>  En el último párrafo de la página 1, hay que corregir lo indicado: Los ejecutivos principales de las unidades...  En el penúltimo párrafo de la página 2, hay que</p>

		eliminar lo indicado: ...de alcanzar la excelencia académica <del>tan desea en el miembro de facultad.</del>
<b>R23CPPD-N-3</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<p><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> En el número 6 de la página 2 eliminar lo indicado: 6. <del>Mientras tanto</del>, el profesor... En el número 10 de la página 2 eliminar la s de la palabra tablas al final de la oración.</p>
<b>R23CPPD-N-4</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<p><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b> En el primer párrafo de la página 1, segunda oración, cambiar la palabra <del>persigue</del> por <u>estimula</u>. En la letra d de la página 3, añadir <u>s</u> a la palabra <b>valencia</b> al final de la primera oración y sustituir <del>debe incluir</del> por <u>incluirá</u> en la última oración de este mismo párrafo. Que haya uniformidad al comenzar las oraciones numeradas o todas con minúscula o con mayúscula, en los lugares en que aparezcan. En la letra a al final de la página 4, segunda línea de la primera oración añadir lo indicado: ...se iniciará mediante comunicación <u>escrita</u> del director... En la letra b en la página 5, cuarta línea, comienzo de la segunda oración, eliminar la palabra <del>permanente</del> y añadir al final de la oración <u>con siete días laborables de anticipación a la visita al salón de clases.</u></p>
<b>R23CPPD-N-5</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de	<b>Endosada con recomendación</b>

	Ascensos, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<b>Justificación:</b> En la letra c en la página 3, continuación segundo párrafo, primera línea, cambiar dos horas por <u>una</u> .
<b>R23CPPD-N-6</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-7</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.6 Normas sobre Ascenso	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-8</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, artículo 5.6 Normas sobre Ascenso	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-9</b>	Instrumento VI Portafolio del Profesor	<b>Endosada con recomendación</b>  <b>Justificación:</b> En la última página del instrumento VI, segunda oración donde dice Nota: modificar lo siguiente: La facultad <del>permanente solicitando</del> <u>que solicita</u> ascenso...
<b>R23CPPD-N-10</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-11</b>	Modificación al Manual de la Facultad Jornada Parcial, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos	<b>Endosada</b>
<b>R23CPPD-N-12</b>	Eliminación de las “Guías para la Evaluación del Personal Docente”	<b>Endosada</b>

<b>Comité de Política Estudiantil</b>		
<b>R23SA-BAY-N-17</b>	Modificación al Catálogo General, sección Admisión de Estudiantes Transferidos	<b>No endosada</b>  <b>Comentarios:</b> Se considera que es importante añadir contenido y profundidad, pero en la redacción se deja libre interpretación el valor del crédito vs. créditos de transferencia comparada con el valor de los créditos en la Universidad Interamericana.
<b>R23SA-BAY-N-18</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III, artículo 3, sección D, incisos e, f, g i y h	<b>Endosada</b>

<b>R23SA-FAJ-A-1</b>	Modificación de la palabra orientador	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-FAJ-N-1</b>	Modificación al Catálogo General, sección Readmisión a la Universidad	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-FAJ-N-2</b>	Modificación al Catálogo General, sección Requisitos de Graduación	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-FAJ-N-3</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III, artículo 3, inciso 4	<b>No endosada</b>  <b>Justificación:</b> Las operaciones fiscales de las organizaciones estudiantiles se informarán al Decano de Estudiantes.
<b>R23SA-FAJ-N-4</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III, artículo 1, inciso D	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-FAJ-N-5</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III, artículo 3, letra D, inciso 1-e	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-MET-N-17</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III, artículo 2, sección A, inciso 1	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-4</b>	Modificación al Catálogo General, sección Matrícula y Cambios de Programas	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-5</b>	Modificación al Catálogo General, sección Matrícula y Cambios de Programas, inciso 4	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-6</b>	Modificación al Catálogo General, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, inciso AW	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-7</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Matrícula y Cambios de Programa	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-8</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Matrícula y Cambios de Programa, inclusión del inciso 4	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-PON-N-9</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, inciso AW	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-21</b>	Modificación al Catálogo General, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, Anotación UW	<b>No endosada</b>  <b>Comentarios:</b> El objetivo de la resolución es bueno, pero el texto debe ser más claro. Además, se debe consultar con la Directora de la oficina de Asistencia Económica Institucional si las tres semanas o el tiempo equivalente coinciden con el 60% del semestre para la aplicación de ayudas federales.
<b>R23SA-SG-N-22</b>	Modificación al Catálogo General, sección Matrícula y Cambios de Programas, inciso 3	<b>No endosada</b>

		<p><b>Comentarios:</b> Las resoluciones que definen UW en la sección de Sistema de Anotaciones Administrativas en las resoluciones R23SA-SG-N-21, N-23, N-24 y N-26 no fueron endosadas por el comité, por tanto, esta resolución tampoco se puede endosar.</p>
<b>R23SA-SG-N-23</b>	Modificación al Catálogo General, sección Asistencia a Clases.	<p><b>No endosada</b></p> <p><b>Comentarios:</b> El objetivo de la resolución es bueno, pero el texto debe ser más claro. Además, se debe consultar con la Directora de la oficina de Asistencia Económica Institucional si las tres semanas o el tiempo equivalente coinciden con el 60% del semestre para la aplicación de ayudas federales.</p>
<b>R23SA-SG-N-24</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación UW	<p><b>No endosada</b></p> <p><b>Comentarios:</b> El objetivo de la resolución es bueno, pero el texto debe ser más claro. Además, se debe consultar con la Directora de la oficina de Asistencia Económica Institucional si las tres semanas o el tiempo equivalente coinciden con el 60% del semestre para la aplicación de ayudas federales.</p>
<b>R23SA-SG-N-25</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Matrícula y Cambios de Programas, inciso 3	<p><b>No endosada</b></p> <p><b>Comentarios:</b> Las resoluciones que definen UW en la sección de Sistema de Anotaciones Administrativas en las resoluciones R23SA-SG-N-21, N-23, N-24 y N-26 no fueron endosadas por el comité, por tanto, esta resolución tampoco se puede endosar.</p>

<b>R23SA-SG-N-26</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Asistencia a Clases	<b>No endosada</b>  <b>Comentarios:</b> El objetivo de la resolución es bueno, pero el texto debe ser más claro. Además, se debe consultar con la Directora de la oficina de Asistencia Económica Institucional si las tres semanas o el tiempo equivalente coinciden con el 60% del semestre para la aplicación de ayudas federales.
<b>R23SA-SG-N-29</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Asistencia Económica para Estudiantes	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-30</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Modalidades de Estudios y Experiencias de Aprendizaje, Estudio por Contrato	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-31</b>	Modificación al Catálogo General, sección Modalidades de Estudio no Tradicionales, Estudio por Contrato con Apoyo de la WEB	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-S-G-N-32</b>	Modificación al Catálogo General, sección Requisitos de Graduación para los Grados de Asociado.	<b>Endosada</b>
<b>R22VAAEPS-N-9</b>	Modificación del Instrumento de Evaluación de facultad por los estudiantes	<b>Endosada</b>

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO DE GUAYAMA

**COMPOSICIÓN DEL  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO**

**Senadores de facultad**

Ramón A. Soltero Cruz, presidente  
Juan L. Torres Ocasio, vicepresidente  
Carlos Cobeo Negrón  
María G. Rivera González  
Carmen J. Torres Torres  
Janice N. Pagán López  
Madeline Cartagena García  
Marisol Torres Zayas  
Jean Rodríguez Pazo  
Minerva Mulero López  
Diana I. Reverón Lebrón  
Marisol Velázquez González

**Senadores estudiantiles**

Nilsa E. Rodríguez Ramos  
Yesenia I. Vázquez Navarro  
Kevin J. Torres Porrata

**Senadores representantes de la administración**

Ángela de Jesús Alicea  
Néstor A. Lebrón Tirado  
Rosa J. Martínez Ramos  
Luis A. Soto Rivera  
Wilma I. Gual Ocasio  
Sonia I. Martínez Torres

**No votantes, ex officio**

Carlos E. Colón Ramos - rector  
Elizabeth Martínez Jusino - secretaria ejecutiva

**Parlamentario**

Carlos Cobeo Negrón



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO DE GUAYAMA

**COMITÉS PERMANENTES  
VIGESIMOTERCER SENADO ACADÉMICO**

***Comité Ejecutivo***

Sen. Ramón A. Soltero Cruz - presidente  
Sen. Juan L. Torres Ocasio - vicepresidente  
Sen. Elizabeth Martínez Jusino - secretaria  
Sen. Carlos Cobeo Negrón  
Sen. Janice N. Pagán López  
Sen. Madeline Cartagena García  
Sen. Ángela de Jesús Alicea  
Sen. Nilsa E. Rodríguez Ramos

***Comité Política Educativa***

Sen. Madeline Cartagena García - presidenta  
Sen. Carmen J. Torres Torres - secretaria  
Sen. María G. Rivera González  
Sen. Marisol Velázquez González  
\* Sen. Ángela de Jesús Alicea  
\* Sen. Wilma I. Gual Ocasio  
Sen. Est. Yesenia I. Vázquez Navarro

***Comité Política sobre Personal Docente***

Sen. Juan L. Torres Ocasio - presidente  
Sen. Carlos Cobeo Negrón - secretario  
Sen. Jean Rodríguez Pazo  
Sen. Janice N. Pagán López  
Sen. Diana I. Reverón Lebrón

***Comité Política Estudiantil***

Sen. Est. Nilsa E. Rodríguez Ramos - presidenta  
Sen. Sonia I. Martínez Torres - secretaria  
Sen. Marisol Torres Zayas  
Sen. Minerva Mulero López  
Sen. Néstor A. Lebrón Tirado  
\* Sen. Rosa J. Martínez Ramos  
\* Sen. Luis A. Soto Rivera  
\* Sen. Est. Kevin J. Torres Porrata

\* Estos senadores según el Reglamento tienen que formar parte de estos comités.